

RESOLUCIÓN No. 038 DEL 15 DE AGOSTO DE 2023

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 035 del 26 de julio de 2023 *“Por medio de la cual se asignan doce (12) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de TOCAIMA denominado “Conjunto residencial torres futuro el dorado”*

LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 *por el cual se expide y adopta el reglamento operativo para la asignación y entrega de Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental y,*

CONSIDERANDO

Que con Resolución No. 035 del 26 de julio de 2023 *“Por medio de la cual se asignan doce (12) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de TOCAIMA denominado “Conjunto residencial torres futuro el dorado”*”

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución de asignación de subsidio, la Señora STEFANY LOMBANA SANCHEZ, solicitó mediante oficio radicado por correo electrónico la modificación de la Resolución No.035 del 26 de julio de 2023, por error de postulación, así:

“(...) Solicito amablemente la corrección de la resolución en el asunto, ya que el segundo nombre de mi hija es MARIAPAZ y no MARIAPA, ya que mi negocio se encuentra en proceso de legalización y es de suma importancia dicho documento (...)”

8	STEFANY		LOMBANA	SANCHEZ	CC	1075628154	\$ 1.624.000	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES FUTURO EL DORADO	12 MESES
	RONALDT	STIVE	QUIJANO	LOMBANA	TI	1195463766			
	MARIAPA		QUIJANO	LOMBANA	RC	1075630444			

Que el error formal consiste, en que por error de postulación el segundo nombre de la menor MARIAPA QUIJANO LOMBANA se encuentra mal digitado; hogar relacionado en el numeral 10 de la Resolución de asignación de subsidio.

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda, una vez encontrado el error procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos del hogar postulado, el cual se mantiene y no presenta variación para que el hogar sea beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica: ***“Corrección de errores formales En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”***

RESOLUCIÓN No. 038 DEL 15 DE AGOSTO DE 2023

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 035 del 26 de julio de 2023 *“Por medio de la cual se asignan doce (12) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de TOCAIMA denominado “Conjunto residencial torres futuro el dorado”*

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo el error formal indicado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca

RESUELVE

Artículo Primero. MODIFICAR el numeral 8 del artículo Primero de la Resolución No 035 del 26 de octubre del 2023, el cual quedará así: *Por medio de la cual se asignan doce (12) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de TOCAIMA denominado “Conjunto residencial torres futuro el dorado”:*

8	STEFANY		LOMBANA	SANCHEZ	CC	1075628154	\$ 1.624.000	CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES FUTURO EL DORADO	12 MESES
	RONALDT	STIVE	QUIJANO	LOMBANA	TI	1195463766			
	MARIAPAZ		QUIJANO	LOMBANA	RC	1075630444			

Artículo Segundo. En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No. 035 del 26 de julio del 2023.

Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto: COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, a la Caja Colombiana de Subsidio familiar – COLSUBSIDIO y al Municipio de **TOCAIMA** Cundinamarca.

Artículo Quinto: La presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, será publicada en la página WEB de la Gobernación del Cundinamarca en micrositio link:

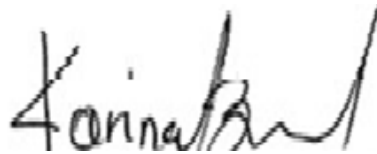
RESOLUCIÓN No. 038 DEL 15 DE AGOSTO DE 2023

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 035 del 26 de julio de 2023 “*Por medio de la cual se asignan doce (12) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de TOCAIMA denominado “Conjunto residencial torres futuro el dorado”*”

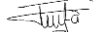
http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecVivie ndaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion

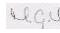
NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de agosto del 2023.



KARINA JIMENA BUSTOS MARTINEZ
Secretaria de Hábitat y Vivienda

Vº.Bº. Miller Cometa Hortua – Director de Planeación y Coordinación Interinstitucional 

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda 

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda 

